



Dra de despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y NVEVE.

que se le an encargado. Mandaron de lo agar
sadas para que se conite y que lo argun y
Jurin de ante el dneur y lo firmo en el
quampo de todo lo qual di fe =

Roque
Garcia

Asseruo

Jedro Capua
Lazarar

nges

En no lina en toda a meya ano. Los
de los notifique los nombrados a los con
denidos en ladily a perez dense enuy pes
sonas los que se deseron los areprauant
Juraron ante el dneur de. fe =

Lazarar

